

PROCESO: Verbal Declaración de existencia de U.M.H. y S.P.

DEMANDADO: HEREDEROS DE JUAN GABRIEL LOPEZ CARDENAS

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2020-00041-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha Ingresa al Despacho el presente proceso, informando que la parte demandada contestó la demanda en oportunidad y propuso excepciones. Lo anterior para lo que la señora Juez se disponga proveer.

Se hace constar que la Dra. OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ, titular del Juzgado, disfrutó vacaciones individuales concedidas por el Tribunal Superior de Tunja, del veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinte (2020) al catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021) ambas fechas inclusive.

MARTHA LUCÍA ORTIZ CRUZ

Secretaria (E)



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Garagoa, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme al informe secretarial que antecede:

1. Téngase por contestada la demanda.
2. Reconózcase Personería para actuar al Doctor Néstor Alirio Amaya Gámez en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Teniendo en cuenta que se propusieron excepciones, por Secretaría procédase a correr traslado de las mismas en el micrositio que este Juzgado tiene en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez


OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se
notifica por Estado N° 05 del
veintiocho (28) de enero de 2021.

Martha Lucía Ortiz Cruz¹
Secretaria (E)

¹ Decreto 806 de 2020, artículo 9. “Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva”. Secretaria Angélica María Gonzalez Figueredo en vacaciones individuales.